



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECLARA

Su beneplácito por el 40° aniversario de la reforma constitucional bonaerense, a conmemorarse el día 13 de septiembre de 2024.

MARÍA BELÉN MALAISI
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

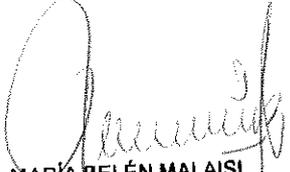
El día de septiembre del corriente año, los bonaerenses conmemoramos la reforma constitucional de 1994.

Esta reforma es producto de un gran e importante acuerdo de las principales fuerzas políticas en consonancia con la reforma de la Constitución Nacional en el mismo año, el marco de los que se denominó el Pacto de Olivos y el núcleo de coincidencias básicas que consensuó las reformas a introducir.

En nuestra provincia, la necesidad de la reforma fue declarada mediante la Ley 11.488, sancionada el 6/12/93; promulgada por el Poder Ejecutivo el 23/12/93 y publicada en el BO, 17 al 21/1/94. Mediante esta norma se convocó a asamblea constituyente para proceder a reformar los artículos declarados necesarios a reformar, ya que la Ley 11.488 declaró la reforma parcial de nuestra Constitución.

No fue una reforma que contempló solamente la reelección del Gobernador y Vice, aunque ese aspecto es innegable, fue una reforma que sirvió para reforzar nuestro sistema de derechos, ya que el artículo 4º de la ley contemplaba que la convención debía considerar los siguientes aspectos:

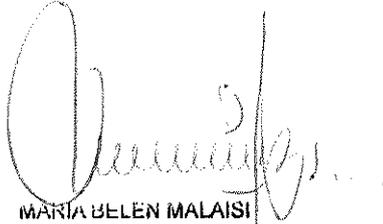
- a) Establecimiento de garantías sobre la no discriminación.
- b) Consagración expresa del amparo
- c) Reconocimiento de nuevos derechos para los habitantes de la provincia.
- d) Protección del medioambiente.
- e) Formas de democracia semidirectas.
- f) Defensa del orden constitucional.
- g) Exigencias de mayorías calificadas para la sanción de las leyes que versen sobre: régimen electoral, régimen municipal y modificaciones del número de jueces de la Suprema Corte de Justicia.


MARÍA BELÉN MALAISÍ
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Esta reforma, hoy analizada a 40 años de su implementación, deja luces y sombras, no avanzo sobre la autonomía municipal como si tenía el proyecto anterior del años 90 que quedo trunco, y fundamentalmente mucho de los institutos que creo, sobre todo en materia de democracia semi directa aun hoy siguen sin poder implementarse por falta de normas que lo pongan en práctica, constituyendo una inconstitucionalidad omisiva por mora en la producción de normas generales, lo cual debe hacernos reflexionar sobre la necesidad de buscar consensos mínimos necesarios para mejorar nuestro sistema.

Por todo lo expuesto solicito el acompañamiento del presente proyecto de declaración.



MARIA BELEN MALAISI
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.